

presentes circunstancias sin perjudicar al Ayuntamiento, cuya interesante atencion con especialidad en el ramo de contribuciones exige no se le distraiga de tan importante objeto; he determinado que desde el recibo de esta orden y hasta otra nueva disposicion, se componga la irredicada Junta de los tres Regidores mas antiguos, y de los Vocales adjuntos D.<sup>n</sup> Pedro Pablo Ayuso, D.<sup>n</sup> Manuel Sanchez Saravia y D.<sup>n</sup> Antonio Martinez, presidida por el Presidente del Ayuntamiento, nombrandose quantas Vies sea necesario, y bastando la concurrencia del Presidente, y quatro Vocales indistintamente, para que puedan celebrar Junta y acordar en ella lo que estimen conveniente dentro de sus atribuciones. = Lo digo a V.<sup>os</sup> p.<sup>a</sup> su inteligencia y cumplimiento. = Dios guarde a V.<sup>os</sup> m.<sup>os</sup> en Murcia 3 de Setiembre de 1834 = Jose Musso y Valiente = St. Presidente y Ayuntamiento de Lorca

Interab este Ayuntamiento Acuerdo: Se cumplió lo que previene el Sr. Gobernador Civil, ordenando trasladar a los Sres. D.<sup>n</sup> Pedro Maria Chico, D.<sup>n</sup> Pedro Perez Carbonero y D.<sup>n</sup> Manuel Pinero Marques, Regidores mas antiguos en la actualidad; protestando este ultimo el nombramiento que se le ha e para dicha Junta, expresando hallarse en esta Ciudad D.<sup>n</sup> Pedro Gonzalez Segura, Regidor mas antiguo, bajo cuya protesta cupo la eleccion para que no le pare perjuicio. Que se comuniquen traslado igualmente a los Sres. adjuntos nombrados; quedando dicha Junta instalada desde ese dia. Y habiendo pedido dicho Sr. Chico Testimonio de esta orden y demas particularidades que señale de este acta, igualmente

ACORDO: Se le libren los Testimonios que pide seg.<sup>n</sup> y como los solicita, por el presente libranse

Se vio un oficio del Jefe de la Comision de liquidacion de atrasos de Real Hacienda de las Provincias de Murcia y Castagona fecha a sui del actual, en que manifiesta de que teniendo noticia

